

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA

DEMANDADO : OSBALDO MODESTO FONSECA MONTALVO

RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00121-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del FED en la ciudad de Santa Marta, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos al demandado OSBALDO MODESTO FONSECA MONTALVO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.271.098, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Octubre 22 de 2019.

Así mismo infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

DE SANTA ANA MAGDALENA

prestado No. 004 de fecha 01/02/2022 se potific

Por estado No. 004 de fecha 01/02/2022 se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ. Secretario.